



**ACUERDO NÚMERO 10/2023**

**EL GERENTE DEL  
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO**

Que es necesario actualizar el “Manual de Organización de la División de Mantenimiento” del Departamento de Servicios de Apoyo de la Subgerencia Administrativa, para ello es pertinente derogar el Acuerdo del Gerente No. 50/2013 de fecha 18 de abril del 2013, lo cual facultará al Subgerente Administrativo, para aprobar mediante resolución el nuevo instrumento administrativo que regule la estructura organizacional, funcional y administrativa de la División de Mantenimiento a efecto que pueda cumplir en forma eficiente y con calidad las actividades técnicas, administrativas y financieras que le corresponden.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley del Organismo Judicial contiene las normas generales de aplicación, interpretación e integración del ordenamiento jurídico y establece que las leyes se derogan por leyes posteriores ya sea por declaración expresa de las nuevas leyes; o totalmente porque la nueva ley regule, por completo, la materia considerada por la ley anterior.

**POR TANTO**

En el uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 del Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Delegar en el Subgerente Administrativo, la aprobación mediante resolución del “MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO”, agotando el procedimiento establecido para el efecto, de conformidad con lo regulado en el Acuerdo de Gerencia 01/2014 de fecha 27 de enero de 2014 y procurando que la aprobación de dicho Manual se realice de forma inmediata.





# Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

**ARTÍCULO 2.** Al momento de entrar en vigencia la resolución del Subgerente Administrativo, que apruebe el "MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO", se deroga el Acuerdo del Gerente número 50/2013 de fecha 18 de abril de 2013, por medio del cual se aprobó el "MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO".

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo entra en vigencia al día siguiente de su emisión y complementa las disposiciones internas del Instituto.

Dado en la ciudad de Guatemala, el veintidós de marzo de dos mil veintitrés. ✓

M. Sc. Lic. EDSON JAVIER RIVERA MÉNDEZ ★  
GERENTE

